

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarrillos.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

LÍNEA DE ALICANTE Á MURCIA Y TORREVIEJA

### AMPLIACIÓN 3.ª A LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 32 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de piedra en grueso ó machacada para la construcción y conservación de caminos, por vagones completos.

Aprobada por Real orden de de

de 191 .

Aplicable desde de

de 191 .

P. 83-1.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	ESTACIONES DE PROCEDENCIA, SIN RECIPROCIDAD	ESTACIONES DE DESTINO, SIN RECIPROCIDAD	PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos. — Pesetas.
Piedra en grueso ó machacada para la construcción y conservación de caminos.....	Orihuela.....	Alicante-Estación..... Alicante-Empalme.....	3.00

El precio de esta tarifa es aplicable á las estaciones mencionadas siempre que las expediciones se hagan en la dirección indicada, y con tal de que resulte más ventajoso para los interesados que los de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje que permita la resistencia ó capacidad del material que ponga la Compañía á disposición de los interesados ó á pagar como si lo contuviese.

2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª Los portes se abonarán precisamente en el acto de la facturación.

4.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora

efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 75 céntimos de peseta por cada una de estas operaciones.

5.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escrito, en la estación de salida, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al día en que los necesitan.

6.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que la mercancía se deposite ó descargue más que al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito y transporte.

7.ª El precio de esta tarifa sólo será soldable en Alicante-Empalme, con los pertenecientes á los recorridos de la Compañía de M. Z. A., con arreglo á las tarifas que por ellos correspondan.

8.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios hasta poner la mercancía á disposición de los consignatarios en un periodo igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

9.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á caso fortuito ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad

que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo al precio de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se depreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo, cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

10. El precio de esta tarifa se aplicará de oficio con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulte ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. Esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de la tarifa general en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

**AMPLIACIÓN 17.ª A LA TARIFA ESPECIAL NÚMERO 11 (NUEVO) DE P. V.  
PARA EL TRANSPORTE DE CEMENTO**

Aprobada por Real orden de de de 191 . . . . . Aplicable desde de de 191 . . . . .

C. 15-16.

El remitente que en el transcurso de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera expedición, hubiese expedido en la estación de Málaga-Puerto, con destino á la de Córdoba, un mínimo de 2.000 toneladas de cemento, con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial número 11 de pequeña velocidad aprobada por Real orden de 18 de Julio de 1888, disfrutará como bonificación la diferencia que resulte entre el precio satisfecho y el de pesetas 10,50 la tonelada; que se establece.

El remitente á quien pudiera corresponder esta bonificación enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención de esta Compañía, en Málaga,

una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de salida, en que consta:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º La estación de procedencia y la de destino.
- 3.º El número de vagones y peso de cada uno; y
- 4.º Los portes satisfechos por cada remesa.

**Advertencias importantes.**

1.ª Queda bien entendido, que la bonificación se hará al remitente de las re-

mesas y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2.ª No podrá acumularse á ningún remitentes las remesas pertenecientes á otros.

3.ª El remitente que durante todo el mes siguiente al de la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado no haya pedido la bonificación concedida por esta ampliación y formalizado los documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

4.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del remitente.

LÍNEA DE VAL DE ZAFÁN Á SAN CARLOS DE LA RÁPITA, SECCIÓN DE LA PUEBLA DE HÍJAR Á ALCANIZ  
(EXPLOTACIÓN POR EL ESTADO)

**TARIFA ESPECIAL LOCAL SERIE V, NÚMERO 5 DE P. V.**

para el transporte de aceite de oliva en pipas, bocoyes, barriles, pellejos, cajones ó cestos.

Aprobada por Real orden de de de 191 . . . . . Aplicable desde de de 191 . . . . .

**PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS**

Recorriendo hasta 10 kilómetros.....	Pesetas. 1,05
Idem hasta 20 ídem.....	» 2,10
Idem hasta 30 ídem.....	» 3,00
Idem más de 30 ídem.....	» 3,70

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª Las expediciones deberán efectuarse por cargamento mínimo de 500 kilogramos, ó pagando por este peso.

2.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta de la Línea.

3.ª La Línea se reserva el derecho de exceder los plazos de expedición y transporte, en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigírsela indemnización alguna.

4.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Línea sólo vendrá obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, ídem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediera de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª La Línea declina toda responsabilidad por las mermas naturales que experimenten estos transportes á consecuencia del acondicionamiento de los envases.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907 y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta, ni para la deducción de los portes, ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía,

deberá satisfacerse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de retirar las expediciones de los almacenes de la Línea, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación, una vez que la mercancía se haya retirado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.ª El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulte ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición otra tarifa, que fuere también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

LÍNEA DE VAL DE ZAFÁN A SAN CARLOS DE LA RÁPITA, SECCIÓN DE LA PUEBLA DE HÍJAR A ALCAÑIZ  
(EXPLOTACIÓN POR EL ESTADO)

## TARIFA ESPECIAL LOCAL SERIE V, NÚMERO 4 DE P. V.

para el transporte de cereales (1) y sus harinas.

Aprobada por Real orden de de de 191 . . . . . Aplicable desde el de de 191 . . . . .

### PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

DISTANCIAS	Sin condición de cargamento.	Por vagón completo ó pagado por este peso de 20 toneladas.
	Pesetas.	Pesetas.
Recorriendo hasta 10 kilómetros.....	1,10	0,90
Idem hasta 20 idem.....	2,20	1,80
Idem hasta 30 idem.....	3,30	2,70
Idem id. id.....	4,40	3,60

### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Esta tarifa será aplicable á los vagones completos cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos 10 toneladas, ó á pagar por este peso.

2.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Transcurrido este plazo sin haberlas ve-

(1) Bajo la denominación de cereales se comprende el trigo, cebada, centeno, avena, escanda, escaña, maíz, mijo, panizo, zabina y zorgo de escoba, y en las harinas va comprendida también la cabezuela.

rificado, la línea cobrará como paralización del material 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de efectuar dichas operaciones por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso 0,37 pesetas en tonelada por cada una de estas operaciones.

3.ª La línea se reserva el derecho de exceder en un doble plazo los reglamentarios de expedición y transporte, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

4.ª Se considerarán como mermas naturales las correspondientes al cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

5.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto grave la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la línea, en los cuales deberá hacerse, en

su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

6.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes precisamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 558 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3139

DANIEL, Antonio; profesión dibujante para litografías, de unos diecinueve años, estatura regular, más bien alta, algo gor-

do, afeitado, color de cara blanco y pelo rubio, y viste traje americana color marrón claro, gorra clara y alpargatas blancas cubiertas, siendo su porte algo señorial; procesado por estafa en causa número 80 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

3140

DELGADO BERNABÉ, José; de diecisiete años, estado soltero, oficio ajustador, vecino que dijo ser de Bilbao; procesado en unión de otros por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2540

3141

DESCONOCIDOS; cuatro ó cinco individuos que por la manera de vestir y acento especial se supone sean de Ibrós, autores del robo de 531 pesetas en plata, un jamón y longaniza, de la propiedad de Pedro Fernández Moreno, vecino de dicha villa, hecho ocurrido en la madru-

gada del 6 de Febrero; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza.

2540

EXPÓSITO BLASCAS, Eduardo; natural de Villacarrillo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ser reducido á prisión.

2541

FARRÉ RIDAETE ó VIDAETE, Carmen; natural de Santa Perpetua de la Moguda, de estado viuda, profesión la de su sexo, de cincuenta y cinco años; domiciliada últimamente en Arenas de Mar, calle de San Gabriel, 34; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona y Secretaría del Sr. Grós, apercibiéndola con declararla rebelde.

2497

3144

FELIX VARGAS, Saturnino; su profe-

sión jornalero, estado casado, de treinta años; domiciliado últimamente en Sevilla, en Torreblanca; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 2590

3145

FERNANDEZ ALVAREZ, *Jerónimo* conocido por Tomás, hijo de Manuel y Valentina, natural de Huelva, profesión comisionista, de veinticuatro años, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz y boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que sea emplazado en causa número 450, por malversación de caudales públicos. 2529

3146

FERNANDEZ GONZALEZ, *Julio*; de veinticuatro años, estado soltero, profesión dependiente de comercio, vecino que dijo ser de León; procesado, en unión de otros, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2479

3147

FERRER TUR, *Antonio*; natural de Ibiza (Balears), estado soltero, profesión marinero, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, 14, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 2644

3148

GABRIELONDO EPELDE, *Celedonio*, alias *Belta*; natural de Azcoitia, estado casado, profesión labrador, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Vergara; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Amurrio, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2638

3149

GARAY HERRERA, *Diego*; hijo de Alberto y Patrocinio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba afeitada, nariz larga, señalada la cara de erosiones de granos ó mezclas. viste pantalón y chaqueta de mezcla de algodón azul, chaleco de paño oscuro, camisa de hilo, pañuelo de algodón color ceniza al cuello, de corbata, y botas de becerro negro; domiciliado últimamente en Linares, en la calle de Baños, número 2; procesado en este Juzgado de Manzanares, por estafa, por viajar en el tren sin billete; comparecerá, ante dicho Juzgado de Manzanares, en término de diez días, para ser reducido á prisión, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el número 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 2555

3150

GARCIA VALSECA, *Juan*; de diecisiete años, hijo de Felipe y Patricia, de estado soltero, profesión jornalero, con instrucción, natural de Nava del Rey, cuyos padres residen en Madrid, camino bajo de Vicálvaro, número 30, barrio de la Elipa,

ignorándose su actual paradero; procesado por delito de estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Saldaña, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2577

3151

GONZALEZ MANTECA, *Francisca*; de cuarenta y cuatro años, hija de Tomás y Joaquina, de estado viuda, natural de Pesquera de Cinco Villas; ambulante y sin oficio, y en la actualidad de ignorado paradero, se la cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, á prestar declaración indagatoria en la causa que en unión de otros se la sigue por sustracción de efectos, apercibiéndola que, de no comparecer en el término fijado, la parará el perjuicio á que haya lugar. 2650

3152

GONZÁLEZ MILLÁN, *Juan*; vecino de Málaga; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Trinidad, de estatura regular, delgado, como de treinta y ocho años, con bigote algo cano, sin que resulten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2. 2591

3153

GONZÁLEZ NAVARRO, *Rafael*; procesado por hurto de reses; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cañete, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias consiguientes. 2654

3154

GRAF, *Juan*; de nacionalidad alemana, natural de Niederrimsingen (Alemania), de profesión zapatero, de cuarenta y un años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avila, con el fin de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias. 2485

3155

GUERRERO ORTEGA, *Agustín*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Palacios, Malaver, número 11; rematado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión. 2588

3156

GULLIMANY GINFERRÉ, *Eulalia*; natural de San Sadurn de Noya, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y un años, hija de Pedro y Teresa; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Vila Vilá 95, entresuelo; procesada por hurto de fluido eléctrico; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de prisión dictado contra la misma y otro por la Superioridad, é ingresar en la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla perjuicio. 2647

3157

GUIRAO GARCIA, *Andrés*; natural del Palmar, estado casado, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Fernando y Josefa; domiciliado últimamente en Sangonera (Murcia); procesado por hurto de leña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 2564

3158

GUIRAO GARCIA, *José*; natural del Palmar, estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Fernando y Josefa; domiciliado últimamente en Sangonera (Murcia); procesado por hurto de leña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 2562

3159

HERNANDEZ MIQUELEIZ, *Francisco*; hijo de Eleuterio y Rosa, natural y vecino de Sestao, calle de Chavarri, número 89, piso cuarto izquierda, en la provincia de Vizcaya, de dieciséis años, estado soltero, profesión calderero con instrucción y procesado por delito de estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, habiéndose ausentado de su domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Victoria, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y hacerle saber la petición Fiscal, con la que está conforme su defensa, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 2633

3160

HERNANDEZ ROMERO, *Tomás, Arturo, Carlos*; hijo de Arturo y Rosa, natural de Madrid, estado casado, profesión *chauffeur*, de cuarenta y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno; domiciliado últimamente en la plaza de la Moncloa, número 4, principal; procesado por homicidio y imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Moliner. 2553

3161

LOPEZ GUIRAO, *José*; natural del Palmar, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Luis y María; domiciliado últimamente en Sangonera (Murcia); procesado por hurto de leña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 2565

3162

LOPEZ MARMOL, *Francisco*; natural del Palmar, estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Luis y María; domiciliado últimamente en Sangonera (Murcia); procesado por hurto de leña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. La Palma. 2561

3163

LOPEZ IGLESIAS, *Manuel*; hijo de Santiago y de Petra, natural de Nerva, estado soltero, profesión disquero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sevilla, según se dice; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de La Palma. 2542

3164

LOZANO AYTA, *Francisco*; natural de Murcia, estado casado, profesión profesor de música, de cuarenta y dos años, hijo de Nicolás y Adelaida; domiciliado últimamente en Bilbao, y Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Catedral, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de declararlo rebelde caso de no comparecer. 2559

3165

LLACER MARCO, *Vicente*; de dieciséis años, estado soltero, profesión vendedor de pieles, natural de Puzol, partido de Sagunto, domiciliado últimamente en Valencia, Marchalenes, número 73; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar. 2594

3166

MARTIN, *José*; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 100; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Puñavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar. 2545

3167

MARTINEZ CUENCA, *Vicente*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión impresor, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2491

3168

MARTINEZ, *Cruz*; natural de Logroño, de estado soltero, de trece años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 2544

3169

MARTINEZ, *Francisco*; de unos treinta años, hijo de Francisco y Catalina, natural de Pegalajar, estatura baja, viste pantalón y americana gris, gorra con galón dorado y un ancia; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Herrador, para ser constituido en prisión. 2534

3170

MARTINEZ MANREBIA, *Fernán*; de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Rosa, casado con María, natural de Vitor, vecino de Rioja, profesión jornalero; se presume esté en Orán; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Berja, en término de diez días, quien tiene decretada su prisión en causa número 4 de 1915. 2506

3171

MAS N., *Manuel*; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salmerón, número 37, primero; procesado por contrabando, número 15 de este año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2405

3172

MEDINA FERNANDEZ, *Rodrigo*; natural y vecino de Ubeda, hijo de Manuel y de Ana, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión del campo, con instrucción y sin antecedentes penales; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ubeda, con objeto de proceder á su prisión, según está acordado por la Audiencia de Jaén, por hallarse comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 2597

3173

MIRÓ AVELLÓ, *Ramón*; natural de Manresa, de estado soltero, profesión *chauffeur*, de veintitrés años, hijo de José y Micaela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 392, primero-primerá; procesado por raptó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa. 2554

3174

MIRÓ PRAT, *Alberto*; natural de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paloma, 12, primero-primerá; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2503

3175

MUÑOZ FERNANDEZ, *Enrique*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Antonio y de Mercedes; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 36, piso segundo; procesado por tentativa de hurto, en causa 856 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Ferrer Boix. 2548

3176

NIETO MILLA, *Vicente*; natural de Albacete, de estado soltero, profesión sastrero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. 2492

3177

NIETO Y NIETO, *Juan*; de unos veinticinco años, de estado soltero, gitano, natural de Moratalla, profesión herrero, delgado, afeitado, pelo negro; domiciliado últimamente en la ciudad de Caravaca; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca, á constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde. 2513

3178

NOU RUESGAS, *Antonio*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marlinero, de veinticuatro años, hijo de Miguel y Eustaquia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Marineros, número 7, tienda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de Durán. 2494

3179

NUEVO LUGARES, *Miguel*; hijo de Matías y María, natural de Chozas de la Sierra, de estado casado, profesión relojero, de treinta y cinco años, ambulante; procesado por disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo, para ser reducido prisión. 2573

3180

OLAVERRIA Y GARATIA, *Domingo* (a) *Bolinche*; natural de Berriatúa, de estado casado, profesión labrador, de sesenta y dos años; domiciliado últimamente

en Elorrio; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, para recibirle declaración y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 2539

3181

ORDÓÑEZ LUQUE, *Enrique*; vecino de Castilleja del Campo; domiciliado últimamente, según expresó, en dicho pueblo; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 2515

3182

ORTIZ MARTINEZ, *Arturo*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 2493

3183

OTON NIETO, *Juan*; hijo de José y Florentina, natural de Los Segados (Cartagena), de estado casado, profesión pastor, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2500

3184

PAZ ESCUDERO, *Juan de*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Alfarería, número 124; procesado por atentado á un Guardia Municipal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, Almirante Apodaca, número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2585

3185

PEIDRO ROMEU, *Francisco*; hijo de Miguel y Rita, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión cajetero, de catorce años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcoy. 2470

3186

PEREZ GOMEZ, *Teodoro*; hijo de Antonio e Isabel, natural de San Bartolomé de Pinares (Ávila), estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, número 8, buhardilla; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 2552

3187

PEREZ MARTINEZ, *Manuel*; de diecisiete años, hijo de Antonio y Antonia; domiciliado últimamente en Puebla de Alcocer; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de reducirse á prisión y responder á los cargos que contra el mismo instruyo por estafa. 2572

3188

REVERTER ESCUDER, *Juana*; natural de Barcelona, estado viuda, profesión sus labores, de treinta y un años; domiciliada últimamente en la calle Cano, número 67, principal; procesada por lesiones; compa-

recerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de prisión dictado contra la misma por la Superioridad, é ingresar en la Prisión Celular, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 2648

3180

RIBÉ CANALS, *Joaquín*, de unos cuarenta años, vistiendo al estilo del país; comparecerá, dentro de diez días, en las Cárceles del partido de Tarrasa, á constituirse en prisión decretada en sumario número 41 de 1914, sobre robos, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 2593

3190

RIO, *Julián del*, de unos veintiocho años, hijo de Juan y Eusebia, estatura regular, rubio, visto americana color café y gorra, se cree se encuentra en Aylla; procesado por estafa á Juan Rodríguez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Moreno Pastor. 2551

3191

RODRIGUEZ TOSTON, *Emilio*; hijo de Manuel y Marta, de veintidós años, estado soltero, oficio minero, natural de Agao de Vidriales, con última residencia en Carracedo, término judicial de Benavente, provincia de Zamora; procesado por delito de estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Vitoria, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y hacerle saber la petición fiscal, con la que está conforme su defensa, con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 2635

3192

ROGUE POSE, *N.*; hijo de Teresa, de cincuenta y dos años, estado viudo, profesión marinero, natural y vecino de Malpica, en el partido de Carballo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Coruña ó ante el Juzgado de Corubián, para enterarle del escrito de conclusiones provisionales formulado por sus defensores en la causa que se le sigue sobre sustracción de ropa á D.<sup>a</sup> Esclavitud Astray. 2514

3193

RUIZ MORENO, *Miguel*; natural de Valencia, de estado soltero, de quince años, hijo de Antonio y Teresa; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Victoria, número 22; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión por la causa número 4 de 1915, contra el mismo, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 2637

3194

SAMANIEGO GONZALEZ, *Jacoba*, conocida por *La Negra*; natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, de estado casada, profesión prostituta, de treinta años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, viste traje de artesana; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por el delito de corrupción de menores; comparecerá, en término de ocho días, en la Cárcel de Valladolid, donde habrá de extinguir la

pena que le ha sido impuesta por dicha causa. 2602

3195

SANCHEZ LOPEZ, *Jesús*; natural de Moratalla, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para ser reducido á prisión. 2540

3196

SANTAENGRACIA EXPÓSITO, *Valentín*; natural de Zamora, de estado casado, profesión vaquero, de treinta años, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 14, segundo-segunda, de esta capital; procesado por hurto por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar. 2641

3197

SARDÁ TUNELL, *Teresa*; natural de Tarragona, de estado soltera, profesión vendedora, de treinta y siete años, hija de Pedro y Elvira; domiciliada últimamente en la calle de Carreria, número 7, primero-segunda, Barcelona; procesada por uso de nombre supuesto, por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, contaderos aquellos días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2496

3198

SEOANE ALBILLO, *Feliciano*; hijo de Marcial y Feliciano, de diecisiete años, de estado soltero, profesión ajustador, con instrucción, natural de Bilbao, vecino de Valladolid, plazuela del Marqués del Duero, número 11; procesado por delito de estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y hacerle saber la petición fiscal, con la que está conforme su defensa; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 2632

3199

TEY DE TORRENTS, *Ramón*; de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Diputación, número 327, bajos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaria de D. José María Guardiola. 2493

3200

TINOCO BERNAL, *José*; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, hijo de Servando y Josefa; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para cumplir condena. 2653

3201

TORONJO COLLADO, *Francisco*; hijo de Francisco y de Aura, natural de Sevilla, estado soltero, profesión predero ambulante, de veintisiete años, de estatura regular, pelo rubio, viste americana

de pelo y pantalón de pana oscuros; domiciliado últimamente en Cáceres; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cáceres. 2509

3202

VALLEJO LOPEZ, *Aquilino*; de veintitrés años, hijo de José y Olalla, estado soltero, natural de Cubo de Bureba (Burgos); comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ser reducido á prisión por orden superior, dictada en causa por estafa contra el mismo, en término de diez días. 2510

3203

VEGAS, *Antonio*; de estatura alta, grueso, como de sesenta años, afeitado sin bigote, pelo cano, el cual estuvo residiendo desde el 11 de Septiembre último, al 25 ó 26 de Octubre siguiente, en la villa de Torreperogil; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, á fin de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito mencionado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. 3023

3204

VEGAS, *Antonio*; de estatura alta, grueso, como de sesenta años, afeitado sin bigote, pelo cano, el cual estuvo residiendo desde el 11 de Septiembre último, al 25 ó 26 de Octubre siguiente, en la villa de Torreperogil; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en expresada causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 3657

3205

VELASCO, *Toribio*; profesión panadero; domiciliado últimamente en la calle de Siete Virtudes, 22; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaria del Sr. Aguilar. 2546

3206

VILALTA SANTAMARIA, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, sumario números 206 y 3.099 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, para ser reducido á prisión. 2499

3207

VISTUE, *José*; natural de Selgua, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión carretero, de veintiocho á treinta años, estatura alta, corpulento, iba todo afeitado, habla con dificultad y en voz baja, tiene una hernia doble y viste de jornalero; estuvo de camarero en el palacio de los señores Condes de Balloch, en Cornellá de Llobregat, donde estuvo domiciliado últimamente; procesado por hurto de un billete de 50 pesetas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de primera instancia de San Feliú de Llobregat, para hacerle una notificación. 2578

3208

Un individuo aragonés, alto, delgado, rubio, afeitado, vestido pobremente, con pantalón de pana, zapatos y chaleco de abrigo; procesado por hurto; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

2592

3209

Un sujeto que dijo llamarse Esteban Mendía ó José Auna, y una señora que dijo también llamarse María Goitia, que se hospedaron en Segovia en el Hotel Comercio, desde el día 11 de Diciembre último hasta el 16 del mismo mes, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

2583

3210

ZUBIA MAIZTEGUI, Feliz; hijo de Isidoro y Celestina, de veintitrés años, de estado soltero, natural de Begoña, partido judicial del Castro, en Bilbao, provincia de Vizcaya, vecino de Sestao, calle de Rivas, número 34, profesión calderero, sabe leer y escribir; procesado por delito de estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte; habiéndose ausentado de su domicilio é ignorándose su actual paradero; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y hacerle saber la petición Fiscal, con la que está conforme su defensa, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

2634

#### Juzgados de Primera Instancia.

##### COGOLLUDO

En virtud de lo acordado en providencia de este día en el sumario que en este Juzgado se sigue por hurto de leñas en la finca de Montes Claros, de la propiedad de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Falguera y Moreno, Duquesa del Infantado, etcétera, se cita y emplaza á Pedro López Bermejo (a) *Oliveros*, vecino de Colmenar de la Sierra, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de que preste declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo, 27 de Marzo de 1915.—El Juez de instrucción, Terencio Atard.—El Secretario judicial, Licenciado Abundio Bascones. JO—3120

En virtud de lo acordado en providencia de este día en el sumario que en este Juzgado se sigue por corta y sustracción de pies verdes de chaparro en la finca de Montes Claros, de la propiedad de la Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Falguera y Moreno, Duquesa del Infantado, etc., se cita y emplaza á Pedro López Bermejo, alias *Oliveros*, vecino de Colmenar de la Sierra, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de que preste declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Cogolludo, 27 de Marzo de 1915.—El Juez de instrucción, Terencio Atard.—El Secretario judicial, Licenciado Abundio Bascones. JO—3121

##### FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 55 del año actual, por hurto de un carnero semental, mocho, merino, con rapano C, que fué sustraído en la noche del 20 de los corrientes á Manuel Tomillo Barroso y Fernando Pagador Balrena, de esta vecindad, de la cerca Matafuego, de este término municipal, por los vecinos de esta villa Julián Isuga Catdrol y Francisco Fernández Rubio, y que después lo dejaron abandonado en la carretera que desde esta villa conduce á Fuentes de León, y próximo al arroyo llamado Taconal, he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate del carnero sustraído, y, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente de Cantos á 24 de Marzo de 1915.—José González Donoso.—El Secretario, José M. Gordo. JO—3130

##### GARROVILLAS

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Torrejoncillo Antonio Moreno Pérez, sustraído la noche del 15 del mes actual de la dehesa Horrilla, término de Pedrosa, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no justifica su legítima adquisición.

##### Señas del semoviente.

Yegua castaña, de siete años, raza española, alzada un metro 47 centímetros, con estrella en la frente, cicatriz y lunares en los costillares, calzada de los pies, y hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 9, en el anca izquierda.

Dado en Garrovillas á 24 de Marzo de 1915.—José Monedero.—El Secretario, Damián Ramos. JO—3131

##### SANLUCAR LA MAYOR

En virtud de providencia dictada con esta fecha, se cita, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia á Enfronío Martín Medialdea, natural de Castrojímeno (Segovia), de estado soltero, de veintidós años, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado á fin de que sea reconocido por el Médico forense, bajo la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar, habiéndose así acordado en sumario que se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones al mismo.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Sanlúcar la Mayor á 23 de Marzo de 1915.—El Secretario, P. H., Felipe Castell. JO—3206

##### SANTA MARIA DE NIEVA

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado por incendio de una casa en el casco de Martín Muñoz de las Posadas y su calle de San Juan, número 32, de la propiedad de D.<sup>a</sup> Juana,

Filomena y Elvira Galicia Ramos, he acordado, en providencia de esta fecha, se cite á D.<sup>a</sup> Elvira Galicia Ramos por medio de la GACETA DE MADRID para que en el plazo de quinto día se presente ante este Juzgado, con el fin de instruiria del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santa María de Nieva á 24 de Marzo de 1915.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez. JO—3212

##### SAN ROQUE

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes de la presunta alienada Josefa Moreno Guillén, que se encuentra reclusa en el Manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la misma, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, se dictará sin su audiencia la resolución que corresponda.

San Roque, 25 de Marzo de 1915.—Pedro Fernández Cavada.—El Secretario, Adolfo Pano. JO—3207

##### SEVILLA

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia dictada en 10 del actual en el expediente formado en este Decanato para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta ciudad, D. Eduardo Pesqueira Domínguez, promovido por su viuda doña Mercedes Bernabéu y Ojeda, se hace saber á todos aquellos que tengan alguna reclamación que deducir la formulen en el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente, primer edicto, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, compareciendo en este Decanato, calle Almirante Apodaca, número 4, Palacio de Justicia.

Se hace constar que el finado D. Eduardo Pesqueira Domínguez había desempeñado los Registros de la Propiedad de Valencia de Alcántara, Ordenes, Valencia de Alcántara, Verín, Ateca, Puigcerdá y el del distrito del Mediodía, de Sevilla, último que desempeñó.

Dado en Sevilla á 12 de Marzo de 1915. Pedro Toboso.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. JO—3218

##### VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Ramón Franquet y Pamiés, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

En méritos del sumario que instruyo sobre asesinato de Santiago Grós y Baqué, natural de Peñalba, provincia de Huesca, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, vecino de esta villa, ocurrido en la misma el 14 del actual, contra Miguel Guillén y Blasé, por providencia de hoy he dispuesto se instruya á Jaime y Dolores Grós, hijos del interfecto (que residían en Barcelona), de los derechos que les asisten para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización que corresponda, y se les cite para que comparezcan ante este Juzgado á fin de serles entregados un reloj de bolsillo y otros objetos de pertenencia de su dicho padre; previniéndoles que, si no comparecen, les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

E ignorándose el paradero de los cita-

dos Jaime y Dolores Grós, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación y citación, en Villafranca del Panadés, á 23 de Marzo de 1915.—Ramón Franquet. — El Secretario, Román Prats. JO—3251

#### VILLALPANDO

D. José Samaniego L. de Agama, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Rodríguez Sánchez, (a) *El Píspa*, y Pedro Domínguez Dasilva, (a) *El Cheni*, cuyas demás circunstancias se expresarán al final, para que en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos en causa que me hallo instruyendo sobre estafa en grado de frustración; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, los cuales se fugaron de la Cárcel de Asparriegos en la noche del 18 al 19 del mes actual, al ser conducidos desde la Prisión provincial de Zamora á la Cárcel de esta villa; y caso de ser habidos, sean puestos, con las seguridades debidas, en clase de detenidos, en la Cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado; así lo he acordado por providencia de esta fecha en dicha causa.

#### Señas de dichos sujetos.

Agustín Rodríguez Sánchez, (a) *El Píspa*, es natural de Tirados de la Vega (Salamanca) y vecino de La Guardia (Portugal); de cuarenta y dos años de edad, soltero, viste sombrero obscuro, blusa larga, negra, chaqueta, chaleco y pantalón con dibujo á cuadros pequeños, botas de color, camisa blanca con rayas gruesas, negras, barba poblada, moreno y estatura 1,700 metros.

Pedro Domínguez Dasilva, (a) *El Cheni*, es natural de Braganza (Portugal), de treinta y tres años, soltero, barba poblada, color moreno, estatura 1,680 metros, viste traje de pana lisa color verdoso, bata obscura, camisa blanca con rayas gruesas oscuras y sombrero claro, tiene una cicatriz en la barba; ambos sujetos son carteristas.

Dado en Villalpando á 22 de Marzo de 1915.—José Samaniego.—P. S. M., José López. JO—3252

#### ZAFRA

D. Angel Avila y Dolgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra lucera, pelo rucio claro, talla mediana, y una burranca lucera, rucia obscura, también talla mediana, que fueron hurtadas en la noche del 1.º al 2 de Febrero último, de una choza inmediata á la caseta número 37, enclavada en el kilómetro 61 de la línea férrea de Mérida á Sevilla, en término de Puebla de Sancho Pérez; pertenecientes dichos semovientes al obrero Antonio Cabezas Rodríguez; y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este

Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías.

Dado en Zafra á 25 de Marzo de 1915.—Angel Avila.—El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—3255

#### Juzgados Municipales

#### ARCHIDONA

D. Luis Naranjo Almohalla, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, admitiéndose solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Archidona, 22 de Marzo de 1915.—Luis Naranjo y Almohalla.—P. S. M., José Ceas. JO—3258

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 198, seguido en este Juzgado contra Julia Cebrecos y Francisca Romero López, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 23 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Fernández del Pino y D. Manuel García Barzanallana; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por maltrato, contra Julia Cebrecos y Elípe y Francisca Romero López;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Julia Cebrecos Elípe y Francisca Romero López, á la pena de dos días de arresto á cada una, y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Juan F. del Pino.—Manuel García Barzanallana.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisca Romero López, expido la presente en Madrid á 25 de Marzo de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3247

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 237 de orden del año actual, contra Josefa Verdú, Adolfo Cobos y Luis Arteché, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Fernando Herce y D. Manuel de la Riva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en

representación de la acción pública, y Josefa Verdú, Adolfo Cobos y Luis Arteché, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Josefa Verdú Martínez, Adolfo Cobos Tejeros y Luis Arteché Chartavina, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas por terceras partes; y notifíqueseles este fallo por edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Fernando Herce.—Manuel de la Riva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Josefa Verdú, Adolfo Cobos y Luis Arteché, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Marzo de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—3279

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 325 de orden del año actual, contra Joaquín Valles y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Manuel de la Riva y D. Fernando Herce; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Valles Alvarez, Salvador Fernández Valles y Nicolás Sierra Chicharro, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Joaquín Valles Alvarez, Salvador Fernández Valles y Nicolás Sierra Chicharro, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno, y al pago de las costas por terceras partes; notifíqueseles por medio de edictos; anótese esta condena en el libro especial que se lleva en el Juzgado, romítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados, y una vez que sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Fernando Herce.—Manuel de la Riva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Joaquín Valles, Salvador Fernández y Nicolás Sierra, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Marzo de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—3257